

COMUNICACIÓN**FECHA:** Manizales, 17 de noviembre de 2021**SEÑORES:** **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL**
notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co**INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**
Calle 12 Sur 18 – 168
Medellín, Antioquia**CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC**
notificaciones.judiciales@chec.com.co**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co**EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ**
lagranparadares@gmail.com**JORGÈ BUSTAMANTE RAMÍREZ**
frutoslamiel@hotmail.com**Identificación del predio:** Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas y cédula catastral No. 1777700000000026004800000000.**Municipio:** Supía
Departamento: Caldas**Entidad:** Concesión Pacífico Tres S.A.S identificada con NIT. 900763957-2
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -**Fundamento normativo:** Artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".**Actuación que se comunica** Resolución Número 20216060018175 del 05 de noviembre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial autopista conexión Pacífico 3, ubicado en el municipio de Supía, departamento de Caldas identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 115-15847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, cédula catastral No. 1777700000000026004800000000 y ficha predial CP3-UF5-CMSCN-007.

Anexos: Copia Resolución Número 20216060018175 del 05 de noviembre de 2021 contenida en 16 páginas.

Esta comunicación se genera en favor de la **EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL**, en virtud de la Servidumbre pasiva de oleoducto en mayor extensión, de Luis Guillermo Cadavid Vélez y Silvia González Sierra, a Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, constituida mediante la Escritura Pública No. 1473 otorgada el 25 de octubre de 1985 ante la Notaría 09 del Círculo de Medellín (Antioquia), registrada el 06 de diciembre de 1985 y la Servidumbre de tránsito pasiva en mayor extensión de Luis Guillermo Cadavid Vélez y Silvia González Sierra, a Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, constituida mediante la Escritura Pública No. 1473 otorgada el 25 de octubre de 1985 ante la Notaría 09 del Círculo de Medellín (Antioquia).

Esta comunicación se genera en favor de la empresa **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.**, en virtud de la Servidumbre de conducción de energía eléctrica en mayor extensión, de Luis Guillermo Cadavid y Silvia González a Interconexión Eléctrica S.A., constituida mediante la Escritura Pública No. 555 otorgada el 15 de febrero de 1988 ante la Notaría de Itagüí (Antioquia).

Esta comunicación se genera en favor de la empresa **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC**, en virtud de la Servidumbre de conducción de energía eléctrica en mayor extensión, de Efraín Bustamante Sánchez, Efraín Antonio

Bustamante Ramírez a Jorge Bustamante Ramírez y Central Hidroeléctrica de Caldas E.S.P., constituida mediante la Escritura Pública No.58 otorgada el 15 de febrero de 1997 ante la Notaría de Supía (Caldas).

Esta comunicación se genera en favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en virtud de la Hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada este y otro lote, constituida mediante escritura pública No. 8461 del 7 de octubre de 2003 en la Notaría 15 de Medellín. De Bustamante Ramírez Efraín Antonio, Bustamante Ramírez Jorge y Amparo de Jesús Ramírez de Bustamante a Banco Agrario de Colombia S.A.

Esta comunicación se genera en favor del señor **EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ**, en virtud de la Servidumbre de acueducto pasiva de Amparo de Jesús Ramírez de Bustamante a Efraín Bustamante Ramírez y Jorge Bustamante Ramírez, constituida mediante la Escritura Pública No. 4151 otorgada el 26 de julio de 2006 ante la Notaría de 2 de Manizales (Caldas), así como en virtud de la constitución de Usufructo de Jorge Bustamante Ramírez a favor del señor Efraín Antonio Bustamante Ramírez, otorgado mediante Escritura Pública No. 3634 del 27 de octubre de 2008 otorgada en la Notaría 6° de Medellín.

Esta comunicación se genera en favor del señor **JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ**, en virtud de la Servidumbre de acueducto pasiva de Amparo de Jesús Ramírez de Bustamante a Efraín Bustamante Ramírez y Jorge Bustamante Ramírez, constituida mediante la Escritura Pública No. 4151 otorgada el 26 de julio de 2006 ante la Notaría de 2 de Manizales (Caldas).

El presente comunicado se enviará a la dirección física conocida de la empresa INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A., así como a las direcciones electrónicas conocidas de EMPRESA COMOLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL, CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el señor EFRAÍN ANTONIO BUSTAMANTE RAMÍREZ y JORGE BUSTAMANTE RAMÍREZ.

Advertencia: Se le advierte que la presente comunicación es con fines de garantizar el principio de publicidad, derecho al debido proceso, contradicción y defensa y para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos de ser el caso.

Quien comunica,

FIJADO:

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

DESFIJADO

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante legal.

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Elaboró: Luz Catalina Londoño Gómez.-Profesional II Jurídica Predial

Revisó: María Lorena Durán G /Coordinadora Predial